E los dichos señores conçejo corregidor regidores cavalleros escuderos ofiçia-
les e omes buenos ordenaron e mandaron a Martin de Montagudo su mayordomo
que de e pague al dicho Sancho Sanchez por el salario que dio segund del
dicho del dicho señor Rey al dicho conçejo [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible]
dandole [illegible] recabdo al dicho mayordomo.

Viernes tres dias del dicho mes de agosto del dicho año en este dicho dia
por ante mi el dicho escrivano [illegible] del dicho señor Rey de la muy noble
çibdad de Murçia el corregidor Diego [illegible] de Villalobos juez por su lugar-
teniente en los ofiçios del su corregimiento al bachiller Iohan [illegible] estava
[illegible] todos los [illegible] [illegible] [illegible]
como [illegible] [illegible] [illegible]
segund por [illegible] que ha del dicho señor Rey al que el dicho
bachiller [illegible] del dicho señor corregidor resçibio juramento
[illegible] sobre la señal de la cruz [illegible] que [illegible]
bien e leal e fielmente [illegible] el dicho ofiçio [illegible]
[illegible] del dicho señor Rey e del derecho [illegible]
[illegible] el dicho juramento dixo si juro e amen. Testigos
[illegible] Alfonso de [illegible] [illegible] Sancho de Davalos
[illegible] escrivano de la [illegible]

Conçejo

Sabado quatro dias del dicho mes de agosto del dicho año este dia
fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de uso e de costum-
bre el honrrado Diego [illegible] de Villalobos bachiller en leyes juez e corregidor
de la dicha çibdad de Murçia por el Rey nuestro señor Alfonso de Davalos
e Iohan de [illegible] e Iohan [illegible] e [illegible] de [illegible] regidores e
Iohan Alfonso de [illegible] [illegible] de los [illegible] e omes buenos [illegible]
que han de ordenar los fechos de la dicha çibdad [illegible] el
bachiller Iohan [illegible] alcalde [illegible] de [illegible]
[illegible] Alfonso [illegible] de [illegible] jurados.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA